

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 809/2023**

**VIEDMA, 28 de septiembre de 2023.**

**VISTO:**

El expediente N° **A/CM/0945/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23 AG, y la Resolución N° 616/23 Pdta. STJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 032/23, tendiente a la contratación de servicio de análisis bacteriológico de agua de consumo con destino a edificios de este Poder de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución N° 616/2023 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 83/92).

Que a fs. 96 y 101 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 920/2023-M de fs. 98 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 99/100 vta, 102/106 vta. confirmaciones de lectura y de recepción de seis (6) proveedores del rubro.

Que a fs. 162 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 28 de agosto de 2023 se recibieron dos (2) ofertas, Oferta N° 1 de la Asociación Civil Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria (CIATI AC) cotizando la totalidad de los renglones por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE CON 58/100 SIN IVA (\$ 9.932.017,58 -sin iva-), y Oferta N° 2 del Sr. Julio Renán Urdinez cotizando la totalidad de los renglones por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.806.140,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1124/23 de fs. 170/171, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de las ofertas recibidas y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del

citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Notas N° 1011 y 1012/23 AG (fs. 172/175) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, adjuntando dichas constancias a fs. 176/206.

Que a fs. 208 obra Dictamen DAL N° 1155/23 mediante el cual la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal indicó que ambas ofertas resultan formalmente válidas.

Que a fs. 210 el Área de Seguridad e Higiene (Infraestructura y Arquitectura Judicial) conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 051/23, obrante a fs. 215, sobre la base de los Dictámenes DAL N° 1124 y 1155/23 (fs. 170/171, 208) y el informe técnico de fs. 210, aconsejó adjudicar la totalidad de los renglones al Sr. Julio Renán Urdinez conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 229/230).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 238/238 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la Licitación Pública N° 032/23, llevada a cabo para la contratación de servicio de análisis bacteriológico de agua de consumo con destino a edificios de este Poder de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 2°.-** ADJUDICAR al Sr. Julio Renán Urdinez, CUIT N° 20-13483407-3, con domicilio legal y comercial sito en calle Mitre N° 1136, de la ciudad de General Roca,

provincia de Río Negro, la totalidad de los renglones (N° 1 al 4) por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.806.140,00).

**Artículo 3°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	342	Médicos y sanitarios	\$ 3.806.140,00

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Julio Renán Urdinez.

**Artículo 4°.-** Establecer el pago en forma parcial por renglón, dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada la conformidad definitiva de cada renglón adjudicado y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 5°.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar a la Asociación Civil Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria (CIATI) y al Sr. Julio Renán Urdinez, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.**